

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Noviembre veinticuatro (24) del año dos mil Veinte (2020).

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2019-00067-000

Demandante. CONDOMINIO CAMPESTRE SOL DE ANAPOIMA P.H.

Demandado. CARLOS ARTURO ROJAS CRISTANCHO.

Visto el informe de secretaría, y ante la petición que hace el apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, el Juzgado tiene a bien acceder a la notificación del demandado CARLOS ARTURO ROJAAS CRISTANCHO, en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P, pero la misma se hará únicamente en el Registro Nacional de personas emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito. Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 10 del decreto 806 de Junio 4 de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho Registro.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior zona de notificación Estado
104 fecha 25 NOV 2020

Secretaría